

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA - SECCIÓN DE PATRIMONIO**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 14.2 del Reglamento Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se pone en conocimiento público que la Delegación de Economía y Hacienda en Soria va a proceder de acuerdo con lo previsto en el artículo 956 del Código Civil, a la distribución de la mitad del caudal líquido correspondiente de la cuenta general abintestato que se relaciona a continuación:

<i>Causante</i>	<i>Vecindad</i>	<i>Tercio municipal</i>	<i>Tercio provincial</i>
Milagros Garcés Cabrerizo	Soria	592.362,53	592.362,53
TOTAL	1.184.725,06	592.362,53	592.362,53

Entidades que pueden solicitar participar del reparto

- 1.- Asociaciones declaradas de utilidad pública que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.
- 2.- Fundaciones debidamente inscritas en los registros públicos correspondientes que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.
- 3.- Cruz Roja Española.
- 4.- Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE).
- 5.- Cáritas Española o sus variantes territoriales Cáritas Diocesana y Cáritas parroquial.
- 6.- Entidades de la Iglesia católica y otras confesiones religiosas con acuerdos de cooperación con el Estado español que hubieren realizado operaciones de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro.

Plazo y lugar para presentación de las instancias

Las instituciones que se consideren con derecho a participar en la distribución de la herencia podrán presentar ante la Delegación de Economía y Hacienda de Soria en el plazo improrrogable de un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria, solicitud de participación en la distribución del caudal, junto con la documentación indicada en el apartado siguiente.

Las instancias presentadas antes o después del plazo señalado no se aceptarán.

Documentación a presentar

La documentación se deberá presentar numerada y ordenada según se relaciona a continuación, así como una copia escaneada en formato digital PDF, en soporte DVD (Los anexos I y II estarán a disposición de los interesados en la Sección de Patrimonio de esta Delegación de Economía y Hacienda):

- 1.- Instancia, de acuerdo con el Anexo I, en la que conste: nombre de la entidad, CIF, Domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico, cargo y facultad de la persona que firma la solicitud y tercio al que optan y documentación que aportan.
- 2.- Documentación que acredite que la persona jurídica ha conferido su representación a la persona física que firma la solicitud en su nombre.
- 3.- Certificado de la entidad solicitante, en el caso de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad.



4.- Certificado de la entidad solicitante, de acuerdo con el anexo II, que indique la cuantía total de las cantidades que hubiera destinado efectivamente en el año anterior a actividades de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro, en el municipio o en la provincia de Soria, según el tercio (municipal o provincial) que corresponda.

5.- Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses a contar desde la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, acreditativa de:

- Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente (en caso de fundaciones).
- Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).

6.- Copia compulsada de los estatutos de la Entidad,

7.- Memoria del último ejercicio ajustada al anexo III, relativa a las actividades en el municipio, o en la provincia de Soria, dependiendo del tercio municipal o provincial solicitado.

8.- Certificado de la entidad bancaria donde conste como titular la entidad y el número de cuenta para la transferencia que corresponda.

9.- DVD con la documentación escaneada en formato PDF (instancia y documentación anexa).

Criterios de distribución

En todo caso, en la Resolución que se adopte se motivará el criterio de reparto elegido.

Si no concurrieran a la distribución de la herencia instituciones municipales o provinciales, la parte vacante acrecerá, por partes iguales, a las instituciones concurrentes y a la Administración General del Estado, y en defecto de aquellas, se asignará la totalidad del caudal a la Administración General del Estado.

La solicitud de inclusión en un determinado tercio no es vinculante para la Administración, que pueda cambiarla motivadamente.

Todos los gastos originados por la publicación recogida en el artículo 14.2 párrafo 5 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, serán sufragados por los beneficiarios de la herencia, incluida la Administración General del Estado, proporcionalmente a los importes a percibir, para lo cual se prorratearán los dos tercios del coste de los mismos entre las instituciones beneficiarias, soportando la Administración General del Estado el tercio restante del coste.

La resolución de distribución de los caudales hereditarios será recurrible en alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, quien además resolverá sobre la ejecución de la resolución o su suspensión. No se efectuarán los pagos a ningún adjudicatario hasta tanto el acuerdo de reparto sea firme.

La inexactitud de datos esenciales en los certificados o documentación exigida será motivo de exclusión de la presente convocatoria y de las que se puedan convocar en los cuatro años siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades penales o administrativas a que en su caso hubiere lugar.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL REPARTO DE HERENCIAS ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y apellidos

Cargo

NIF



Solicito participar del reparto de las herencias abintestato a favor del Estado, en los términos del artículo 956 del Código Civil, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha, en nombre de:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre:

C.I.F:

Núm. cuenta bancaria:

Domicilio:

Correo Electrónico:

Provincial o Municipal Municipio:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

1. Instancia de acuerdo con el anexo I, en la que conste: nombre de la entidad, CIF, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico, cargo y facultad de la persona que firma la solicitud, y tercio al que optan.

2. Documentación que acredite que la persona jurídica ha conferido su representación a la persona física que firma la solicitud en su nombre.

3. Certificado de la entidad solicitante, en el caso de que el causante hubiera pertenecido a la misma por su profesión o dedicado a ella su máxima actividad. (Opcional)

4. Certificado de la entidad solicitante, de acuerdo con el anexo II.

5. Certificación del registro correspondiente, con antigüedad no superior a seis meses a contar desde la publicación del anuncio en el BOP.

- Inscripción vigente de la institución en el registro correspondiente (en caso de fundaciones).

- Haber sido declarada de utilidad pública (en caso de asociaciones).

6. Copia compulsada de los estatutos de la entidad.

7. Memoria del último ejercicio ajustada al anexo III.

8. Certificado de entidad bancaria.

9. DVD con la documentación en pdf.

En, a de de 2014.

SRA. DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA

ANEXO II

CERTIFICADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL REPARTO DE HERENCIAS ABINTESTATO A FAVOR DEL ESTADO

Nombre y apellidos:

Cargo:

N.I.F:

Domicilio:

Actuando en nombre de y relación con el reparto de las herencias abintestato a favor del Estado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 14.2 del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de



las Administraciones Públicas, y en las bases publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* de fecha

CERTIFICO QUE

Que en el ámbito territorial de (Municipio o provincia de Soria, no incluir los gastos de otros territorios) por el que se ha solicitado participar en el reparto de las herencias a favor del Estado, la cuantía total de las cantidades destinadas a actividades de beneficencia, instrucción y acción social o profesional sin ánimo de lucro en 2013, ascienden a:

Y para que así conste, firmo el presente documento en a de de 2014. (Sello y firma)

ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDADES PARA EL REPARTO DE HERENCIAS DEL ESTADO Ejercicio 2013

1- Identificación de la entidad.

Denominación.

Ley que regula el régimen de constitución e inscripción: (en especial si son fundación o asociación). Registro de Asociaciones donde se encuentre inscrita.

Fecha de inscripción:

Fecha declaración de utilidad pública.

2- Número de personas físicas asociadas.

3- Relación de las personas jurídicas asociadas.

4- Relación, características y descripción de las actividades (describir los distintos servicios y funciones).

5- Número de beneficiarios de las actividades (cifra global y desglosada por tipos de beneficiarios).

6- Presupuesto de ingresos y gastos 2013 y copia de las últimas cuentas aprobadas.

7- Medios personales de que ha dispuesto la entidad. Nº Empleados. Nº Voluntarios.

8- Medios inmobiliarios. Centros en propiedad (descripción, uso y valor contable). Centros en arrendamiento.

9- Subvenciones públicas (importe, origen y destino).

10- Relación de miembros de la junta directiva y sus retribuciones.

11- Nombre, cargo, fecha y firma.

Soria, 10 de octubre de 2014.– La Delegada de Economía y Hacienda, Idelina Martínez Martínez. 2410

BOPSO-119-20102014